

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL  
**APROBADO**  
19 DIC. 2024  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

# **Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit**

Octubre 2024

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





# Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

## Capítulo I.

### Disposiciones generales

#### Artículo 1°.

El presente reglamento establece los requisitos y procedimientos para el funcionamiento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como los mecanismos específicos para el otorgamiento de los estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con categoría de profesor de carrera, asociados y titulares, que obtengan un nivel de estímulo en la evaluación de su desempeño.

El programa de estímulos al desempeño del personal docente, está orientado fundamentalmente a los académicos cuya actividad principal es la docencia frente a grupo en cursos curriculares, que además realicen actividades de investigación, vinculación, extensión con diferentes sectores, cuyo propósito es reconocer y motivar el desarrollo de la carrera docente a fin de fortalecer la calidad, dedicación y permanencia en dichas actividades a personal de tiempo exclusivo en la institución.

#### Artículo 2°.

Las autoridades universitarias encargadas de aplicar e interpretar las disposiciones de este reglamento, son:

- a. La Rectoría;
- b. La Secretaría Académica;



*Cert*



- c. La Comisión Central de Evaluación y las Comisiones Evaluadoras de las Áreas Académicas; y
- d. La Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Consejo General Universitario.

### Artículo 3°.

Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- a) Comisión Central de Evaluación, la instancia colegiada integrada conforme las bases de este Reglamento, responsable de dictaminar la evaluación de los docentes;
- b) Comisión Evaluadora de Área Académica, la instancia de cada una de las áreas que fungirá como responsable de verificar la documentación básica para la evaluación de los docentes y proporcionar la información que se requiera para la evaluación;
- c) Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la instancia colegiada responsable de resolver las impugnaciones de los resultados sobre los factores de su evaluación,
- d) Calidad. Es la productividad lograda por el personal docente de sus actividades académicas, en participación individual o colectiva de las acciones que lleva a cabo en el desempeño de la Docencia; en la atención al estudiante con tutorías y asesorías; en actividades colegiadas y gestión académica; la ejecución de proyectos de investigación y publicación de la aplicación o generación del conocimiento; y el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con los sectores.
- e) Permanencia. Es el tiempo que el personal académico de tiempo completo se ha desempeñado como docente de Educación Superior de manera ininterrumpida en la institución (antigüedad académica).



- f) Dedicación. Es la impartición de cursos curriculares que el personal docente atiende en los Programas Académicos en Educación Superior durante un ciclo escolar; es el número de horas asignadas para impartir las Unidades de Aprendizaje.
- g) Exclusividad. Se entiende como exclusividad el trabajar de tiempo completo y de manera predominante en la Universidad Autónoma de Nayarit, pudiendo considerar hasta 10 horas adicionales de dedicación semanal a otra actividad laboral remunerada.

#### **Artículo 4°.**

Para el otorgamiento del estímulo, la Universidad Autónoma de Nayarit, efectuará, a través de la Comisión Central de Evaluación, una evaluación anual de la calidad, dedicación y permanencia en el desempeño docente del personal académico interesado en participar y que cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento.

#### **Artículo 5°.**

Los montos del estímulo económico se ajustarán por variaciones a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigentes en el año lectivo de la convocatoria.

#### **Artículo 6°.**

Los estímulos económicos al desempeño docente son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal académico de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Nayarit, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad laboral o gubernamental.

## Capítulo II.

### Fuentes de financiamiento

#### Artículo 7°.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará a la Universidad Autónoma de Nayarit, recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al desempeño docente al personal de tiempo completo, con categoría de profesor de carrera asociados y titulares, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para la asignación de recursos, se tomarán como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las categorías de profesor de carrera de tiempo completo asociados y titulares.

Se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta siete Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Nayarit que tenga registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario.

#### Artículo 8°.

Los recursos presupuestales que otorgue el Gobierno Federal para cubrir importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes del estímulo al personal de carrera de tiempo completo.



### Artículo 9°.

El Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la utilización de recursos que deriven de reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales" como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes, así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

### Artículo 10°.

El fondo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del que disponga la Universidad tendrá solo las fuentes de financiamiento siguientes:

- a) Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo asociados y titulares;
- b) Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario;
- c) El Gobierno del Estado de Nayarit, y
- d) Los ingresos propios de la Universidad.

### Artículo 11°.

Para la aplicación de los recursos especificados en el artículo anterior incisos b), c) y d) deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de plazas y horas de que dispone la Universidad Autónoma de Nayarit, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.



### **Artículo 12°.**

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento anteriormente señaladas sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos económicos, los que al estar oficialmente autorizado su ejercicio para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

### **Artículo 13°.**

La Universidad Autónoma de Nayarit, entregará la información que le sea solicitada por la Secretaría de Educación Pública para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes del estímulo económico, a más tardar el 30 de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Artículo 14°.**

Los recursos derivados de ingresos propios, por la naturaleza de su origen no podrán ser considerados en fechas subsecuentes para que formen parte del presupuesto regularizable.

## **Capítulo III**

### **Requisitos para Aspirar al Ingreso**

### **Artículo 15°.**

El personal académico interesado en el programa de estímulos deberá cumplir con las condiciones señaladas en el presente reglamento, lo cual le dará derecho a la evaluación de su desempeño docente, cuyo resultado permitirá asignarle un nivel del estímulo dependiendo del puntaje obtenido.

### **Artículo 16°.**





Para aspirar al programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal docente de tiempo completo con categoría de profesor de carrera asociado o titular y dedicarse de manera exclusiva a la Universidad;
- b) Haber impartido cursos curriculares frente a grupo en el periodo enero – diciembre anterior a la publicación de la convocatoria, mínimo de 7 horas/semana/mes;
- c) Tener carga horaria en el periodo actual, autorizada y validada por la autoridad competente;
- d) Contar con el reconocimiento de perfil deseable de PRODEP vigente;
- e) No estar realizando estudios de posgrado con beca CONAHCYT, Patronato Universitario u otro apoyo institucional, estatal o federal;
- f) No tener descarga mayor a 20 horas por estudios, descarga parcial por incompatibilidad de horario, descarga parcial por cargo de puesto sindical, por estancias mayores de 6 meses u otro tipo de permiso;
- g) Obtener un puntaje mayor a 200 en el factor de calidad y mayor a 300 en la puntuación general de un máximo posible de 1,000 puntos.

#### Artículo 17°.

Se podrá considerar también a los Coordinadores de Programa Académico, Coordinadores adscritos al secretariado universitario de la Administración Central y Subdirectores de Unidad Académica, cuyo origen sea la docencia y que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además hayan impartido un mínimo de 7 horas/semana/mes de docencia, durante el periodo evaluado.

Las personas titulares de la Rectoría, de las Secretarías, las Direcciones de la Administración Central, Coordinaciones de Área Académica, Direcciones de Unidad Académica y puestos de confianza con responsabilidad y salarios similares al nivel de dirección, no podrán participar en el programa.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



### Artículo 18°.

El personal académico que desempeñe algún cargo público en los gobiernos federal, estatal o municipal no podrán participar en el programa de estímulos; de igual manera, quienes desempeñen labores en otras instituciones públicas.

### Artículo 19°.

El Titular de Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración Central, Coordinaciones de Área Académica, Direcciones de Unidad Académica y puestos de confianza con responsabilidad y salarios similares al nivel de dirección; si dejan de cumplir dicha función durante el ciclo anterior a la convocatoria, podrán incorporarse al programa con el nivel de estímulo que poseían antes de asumir dicho nombramiento; durante un periodo no mayor de un año y por única vez, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa;
- b) Que se reincorpore a la docencia frente a grupo;
- c) Que tengan nombramiento de plaza docente de carrera de base de tiempo completo, en las categorías descritas en el inciso a) del artículo 16 del presente Reglamento;
- d) Deberá tener como mínimo 20 años de servicio y 3 en el cargo directivo

Culminado el período de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

### Artículo 20°.

El personal docente de carrera de tiempo completo que se encuentre ejerciendo año sabático, estancias académicas postdoctoral, estancias de investigación o descarga de





horas por estudios aprobados por la institución, podrán incorporarse al programa siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) presentar el plan de trabajo e informe académico de la actividad realizada durante la estancia académica aprobada por la institución receptora;
- b) presentar plan de trabajo que realizará como parte activa de la institución y aprobada por su área de adscripción.
- c) cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 16 del presente Reglamento, excepto incisos c) y g)
- d) se reincorporará con el nivel de estímulo que poseía antes de realizar la actividad académica.

#### Artículo 21°.

Una vez cubierto los requisitos de ingreso señalados en el Art. 16, deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Presentar el informe semestral de actividades de las cargas horarias enero-julio y agosto-diciembre y los documentos probatorios de su desempeño y rendimiento académico durante el año anterior a la publicación de la convocatoria; el cual deberá ser acorde con el plan de trabajo del año a evaluar.
- b) Firmar carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente programa;
- c) Presentar un plan de trabajo anual convenido con el titular de la Dirección de Unidad Académica de su lugar de adscripción;
- d) Presentar constancia de cumplimiento de asistencia, puntualidad y permanencia expedida por la autoridad del lugar de adscripción al que pertenezca.
- e) Llenar el formato electrónico de captura de datos del programa de estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN y la Guía para la Presentación del expediente digital.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



La documentación comprobatoria que se presente será fehaciente e indubitable, estará ordenada y adecuadamente identificada con relación a los factores de evaluación.

#### Capítulo IV

#### De los criterios de evaluación, montos de asignación y factor de ajuste

#### Artículo 22°.

Los criterios de evaluación, a partir de los que se derivan los indicadores específicos de desempeño docente son:

Criterios	Puntaje máximo	Porcentaje
La calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
La dedicación en el desempeño de la docencia	200	20%
La permanencia en el desempeño de la docencia	100	10 %

**Artículo 23°.** El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación al desempeño indicará un nivel de estímulo en la calidad (que puede estar entre 200 y 700) y otro por su puntuación general (que puede estar entre 301 y 1000), el nivel que se otorga es el menor de los dos.

Puntuación general	Puntuación calidad	Nivel	Unidad de Medida y Actualización (UMA)
301-400	200-270	I	1
401-500	271-340	II	2
501-600	341-410	III	3
601-700	411-480	IV	4
701-800	481-550	V	5
801-850	551-590	VI	7
851-900	591-630	VII	9
901-950	631-670	VIII	11
951-1000	671-700	IX	14

*Handwritten signature*



**Artículo 24°.**

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad del desempeño. Para este beneficio, en ningún caso, un estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a 14 UMAs.

**Artículo 25°.**

La vigencia de estímulos al desempeño docente que se asigne al personal de carrera de tiempo completo será de un año a partir del 01 de abril.

**Artículo 26°.**

En caso de que el recurso (federal o estatal) asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará factor de ajuste a todos los niveles (excepto el Nivel I).

Para la estimación del factor de ajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa (federal o estatal)

MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I o IX

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado, se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto.



*[Handwritten signatures and initials]*



## Capítulo V.

### De las comisiones de evaluación

#### Artículo 27°.

El proceso de otorgamiento del estímulo al desempeño docente, estará bajo la responsabilidad de las siguientes comisiones: Comisión Central de Evaluación, Comisión Evaluadora por cada una de las Áreas Académicas y la Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente aprobada por el Consejo General Universitario.

#### Artículo 28°.

La Comisión Central de Evaluación se integra por los titulares de:

- a) La Secretaría Académica
- b) La Secretaría de Investigación y Posgrado
- c) La Secretaría de Administración
- d) La Secretaría de Finanzas
- e) La Secretaría de Extensión y Vinculación
- f) Los coordinadores de cada una de las Comisiones Evaluadoras de las Áreas Académicas.



#### Artículo 29°.

La Comisión Evaluadora de cada Área Académica se conformará por el titular de la Coordinación de Área Académica y siete académicos que participen en el programa de estímulos y se determinarán con los criterios siguientes:

- a) Serán las académicas o académicos que hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación anterior y al interior se designará al Coordinador y Secretario,
- b) Por lo menos deberá ser nombrada una académica o académico de cada uno de los programas académicos que integren el área académica.
- c) El cargo de miembro de las comisiones evaluadoras es honorífico.

*Curt*



**Artículo 30°.**

La comisión de apelaciones será nombrada por el Consejo General Universitario y estará integrada por 3 Consejeros Directores de Educación Superior.

**Artículo 31°.**

La Comisión Central Evaluadora, celebrará al menos cuatro reuniones al año, con la finalidad de evaluar los avances del programa. Para ello estará facultada para constituir grupos de apoyo técnico.

**Capítulo VI  
Del proceso de evaluación**



**Artículo 32°.**

La Comisión Central de Evaluación, emitirá en el mes de enero siguiente del año a evaluar la convocatoria en los medios oficiales y cuyo contenido establecerá:

- a) Los objetivos del programa;
- b) Los requisitos para participar;
- c) Los niveles y monto del estímulo;
- d) La forma de pago y periodicidad;
- e) Los criterios de evaluación y sanciones;
- f) El periodo, procedimiento y condiciones para recibir la explicación del resultado obtenido y en su caso ejercer el recurso de apelación, y
- g) El modo, fecha y lugar de cada caso del proceso de solicitud

**Artículo 33°.**

La Comisión Central de Evaluación, será la responsable de establecer el procedimiento para la recepción de los expedientes de los profesores que sean posibles beneficiarios

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



del estímulo al desempeño docente para su evaluación administrativa. La misma podrá ayudarse por grupos de apoyo técnico.

#### **Artículo 34°.**

La Comisión Central de Evaluación, tiene facultades para rechazar solicitudes a quien no cumpla con los requisitos al momento de solicitar su incorporación al Programa, así como de retirar del programa en cualquier momento del proceso a quien no cumpla con los compromisos adquiridos.

#### **Artículo 35°.**

La Comisión Central de Evaluación, establecerá el periodo en el mes de febrero para la entrega de los expedientes y en el mes de marzo para su evaluación académica por parte de las comisiones evaluadoras de cada área académica, designando el lugar para ello y evitando la presencia de personas ajenas a las comisiones.

En el caso de los expedientes de los profesores que conforman las comisiones de área académica, éstos serán evaluados por la Comisión Central de Evaluación.

#### **Artículo 36°.**

La Comisión Evaluadora de Área Académica, contabilizará las puntuaciones de cada solicitante a partir de la documentación integrada en los expedientes. El personal académico será evaluado, cuando corresponda, en el área donde tengan la mayor carga horaria.

#### **Artículo 37°.**

La Comisión Central de Evaluación será la encargada de determinar el nivel que se otorgue a cada profesor elegible para el programa, con base en las puntuaciones alcanzadas.



*(Handwritten signatures and marks)*



**Artículo 38°.**

La Comisión Central de Evaluación, publicará en el mes de marzo del año correspondiente los resultados generales en los medios de comunicación oficiales de la Universidad.

**Artículo 39°.**

Los académicos podrán ejercer su derecho de apelación mediante escrito turnado a la comisión respectiva, previa publicación de la convocatoria correspondiente de dicho proceso, donde exponga sus motivos y peticiones en los términos y conforme a los requisitos exigidos por las bases para la presentación de este recurso.

**Artículo 40°.**

La Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Consejo General Universitario, atenderá las solicitudes de los aspirantes al programa de estímulos con relación al resultado obtenido, tomando como base para su revisión el expediente original entregado por el profesor, sin que por ningún motivo se admitan documentos adicionales a los entregados en primera instancia.

**Artículo 41°.**

El periodo de apelaciones será de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva. Los resultados y la resolución serán notificadas a los solicitantes, dentro de los siete días hábiles posteriores al cierre.

**Artículo 42°.**

Una vez concluido el proceso de revisión de los expedientes puestos a consideración de la Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la misma emitirá el dictamen correspondiente a cada caso, para que sea



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



considerado a su vez por la Comisión Central de Evaluación para la reasignación del nivel correspondiente si fuese el caso, el cual será definitivo e irrevocable.

#### **Artículo 43°.**

La Comisión Central de Evaluación, turnará a la Secretaría de Administración, la lista de beneficiarios y el nivel de estímulos asignado para la realización del pago correspondiente.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será de manera mensual mediante transferencia bancaria y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Secretaría de Educación Pública se determine. El pago al personal seleccionado en los procesos de evaluación contendrá las deducciones fiscales correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Capítulo VII.**

#### **De las causas de suspensión del estímulo**

#### **Artículo 44°.**

Los estímulos al Desempeño Docente, se suspenderán en forma definitiva por:

- a) Incumplimiento a las condiciones de trabajo declarado por la autoridad competente;
- b) Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente;
- c) Separación definitiva del servicio derivado de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje competente (la suspensión se aplicará al día siguiente en que el trámite tenga efecto);
- d) No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, o proporcionar información o documentos falsos,

4  
X  
Z  
X  
Cet



relacionados con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa;

- e) Término de este programa por parte del Gobierno Federal;
- f) No firmar la carta de compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, y
- g) No firmar la carta de exclusividad con la Universidad.
- h) No cumpla con un mínimo de asistencias del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.

#### Artículo 45°.

Los estímulos al Desempeño Docente, se suspenderán en forma temporal sin retroactivo:

- a) Por el mismo periodo de una licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses durante el año fiscal;
- b) Por el periodo que se cubran comisiones oficiales;
- c) Por ocupar un cargo directivo del nivel de Rectoría, titulares de las Secretarías, Direcciones de la Administración Central, Coordinaciones de Área Académica, Direcciones de Unidad Académica y puestos de confianza con responsabilidad y salarios similares al nivel de dirección
- d) Por realizar estudios de posgrado y ser beneficiario con beca CONAHCYT, Patronato Universitario u otro apoyo institucional, estatal o federal;
- e) Por tener descarga mayor a 20 horas por estudios, descarga parcial por incompatibilidad de horario, descarga parcial por cargo de puesto sindical, por estancias mayores de 6 meses u otro tipo de permiso;

Al desaparecer dichas causas, durante el año fiscal correspondiente, el profesor se reincorporará al programa con el nivel del estímulo que poseía antes de su retiro,



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



excepto en el inciso c), en cuyo caso deberá apegarse a lo establecido en el Art. 19 de este Reglamento.

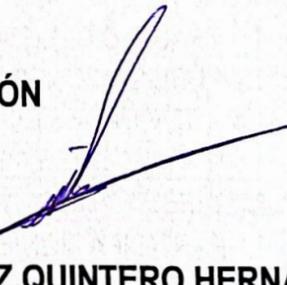
Si el plazo autorizado para el estímulo docente concluyera sin que la causa de suspensión temporal hubiera desaparecido, se dará éste por concluido.

#### Transitorios:

- Uno.- El presente reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Secretaría de Educación Pública.
- Dos.- Las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión Central de Evaluación, previa autorización de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

#### COMISIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN

  
MTRA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO  
TÉLLEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
DRA. BEATRIZ QUINTERO HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

  
DRA. ROSA RUTH PARRA GARCÍA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
DRA. TERESA AIDE INIESTA RAMÍREZ  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y  
VINCULACIÓN

  
DR. EDGAR ALBERTO RIVERA RIVAS  
SECRETARIO DE FINANZAS





**ANEXO.**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE**

**TABLA DE VALORACIÓN**

	VALOR MÁXIMO
<b>PERMANENCIA</b>	<b>100</b>
<b>DEDICACION</b>	<b>200</b>
<b>CALIDAD</b>	<b>700</b>
<b>1. DOCENCIA</b>	<b>220</b>
1.1 FORMACION DOCENTE	
1.2 ACTUALIZACIÓN	
1.3 TRABAJO COLEGIADO EN ACADEMIA	
1.4 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA	
1.5 ACTIVIDADES DOCENTES NO CURRICULARES	
1.6 DISTINCIONES ACADÉMICAS DOCENTES	
<b>2. INVESTIGACION</b>	<b>140</b>
2.1 PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION	
2.2 PUBLICACION DE RESULTADOS DE INVESTIGACION	
2.3 ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
2.4 ACCIONES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	
2.5 DISTINCIONES ACADÉMICAS POR INVESTIGACIÓN	
<b>3. TUTORIAS</b>	<b>80</b>
3.1 PROGRAMAS DE TUTORIAS	
3.2 DIRECCION DE TESIS/DOCUMENTO RECEPCIONAL	
3.3 SINODALIA DE EXAMENES	
<b>4. VINCULACIÓN</b>	<b>140</b>
4.1 PROYECTOS DE COLABORACIÓN	
4.2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS	
4.3 REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES ASIGNADAS	
<b>5. GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>120</b>
5.1 PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS	
5.2 ACTIVIDADES DE DESARROLLO ACADÉMICO	
5.3 PARTICIPACIÓN EN COMISIONES INSTITUCIONALES	
5.4 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES	



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

### ANEXO. TABLA DE PUNTAJE REGLAMENTO 2025

RUBRO	VALORES MÁX		
<b>I. PERMANENCIA</b>	<b>100</b>		
<b>II. DEDICACION</b>	<b>200</b>		
<b>III. CALIDAD</b>	<b>700</b>		
<b>III.1. DOCENCIA</b>	<b>220</b>		
III.1.1 FORMACION DOCENTE - GRADO ACADÉMICO	120		
III.1.2 FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DISCIPLINAR	120		
- Formación pedagógica	60		
- Formación disciplinar	60		
III.1.3 TRABAJO COLEGIADO EN ACADEMIA	60		
III.1.4 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA EDUCATIVA	60		
- Capítulo de libro	30		
- Artículo en revista no arbitrada	10		
- Artículo en revista arbitrada	30		
- Libro de texto con ISBN	50		
III.1.5 ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS	80		
- Docencia fuera de carga	20		
- Impartición de cursos a docentes	40		
- Evaluación del desempeño desde la percepción estudiantil	40		
III.1.6 DISTINCIONES ACADÉMICAS DOCENTES	15		
<b>III.2. INVESTIGACION</b>	<b>140</b>		
III.2.1 PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION	80		
- Proyecto de investigación en proceso con financiamiento institucional	15		
- Proyecto de investigación concluido con financiamiento institucional	20		
- Proyecto de investigación en proceso con financiamiento externo	25		
- Proyecto de investigación concluido con financiamiento externo	30		
- Formación de estudiantes en proyectos de investigación	15		
III.2.2 PUBLICACION DE RESULTADOS DE INVESTIGACION	60		
- Publicación en revista sin arbitraje	10		
- Publicación en revista indizada	30		
- Capítulo de libro con ISBN	30		
- Ponente en congreso nacional o internacional	15		
III.2.3 ACCIONES DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	10		
III.2.4 OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	10		
III.2.5 DISTINCIONES ACADÉMICAS POR INVESTIGACIÓN	15		
<b>III.3. TUTORIAS</b>	<b>80</b>		
III.3.1 TUTORIAS	60		
- Programa de Tutoría Universitaria (Licenciatura y Posgrado)	50		
- Acompañamiento académico de PP y/o SS	25		
- Acompañamiento académico a estudiantes del verano de la investigación científica DELFIN y del programa EXPLORA	10		
III.3.2 DIRECCION DE TESIS/DOCUMENTO RECEPCIONAL	50		
III.3.3 SINODALIA DE EXAMENES	20		
- Sinodalía de exámenes	20		
- Revisión de tesis	10		
<b>III.4. VINCULACIÓN</b>	<b>140</b>		
III.4.1 ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	70		
- Proyectos de vinculación universitaria	30		
- Participación en actividades de vinculación	20		
- Participación en eventos de difusión	20		
III.4.2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	30		
III.4.3 REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES ASIGNADAS	40		
<b>III.5. GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>120</b>		
III.5.1 PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS	50		
- Participación activa en Cuerpo Académico	30		
- Participación en comité curricular de un programa académico de Licenciatura o del NAB de programas de posgrado	20		
III.5.2 ACTIVIDADES COLEGIADAS EN PROCESOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO	40		
- Creación, modificación o actualización de Proyecto Curricular	20		
- Organización en espacios de formación académica	10		
- Comisiones para el desarrollo de la evaluación de los programas académicos	20		
- Comisiones académicas dictaminadoras o evaluadoras	10		
- Trabajos de diagnóstico institucional y/o de planeación institucional y académica	10		
III.5.3 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	40		
- Comisiones derivadas de las funciones académicas (Enlace institucional)	20		
- Participación en Comisiones de Programas Institucionales	20		
III.5.4 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES	20		



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

### GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA TABLA DE PUNTAJE

I. PERMANENCIA				100
Antigüedad como PTC nivel superior. De 1 a 20 años, 5 puntos por año. De 20 años en adelante, 100 puntos				
II. DEDICACIÓN				200
Tiempo de dedicación en actividades frente a grupo. Promedio de horas frente a grupo de las 2 cargas horarias autorizadas del año que se evalúa, 13.3 puntos por hora.				
III. CALIDAD				700
III. 1 DOCENCIA				220
ACTIVIDAD	CONCEPTO	EVIDENCIA	INDICADOR	VALOR MÁXIMO
III.1.1 Grado académico	Último grado de estudios obtenido por el profesor o profesora registrado en PiiDA.	Título y cédula profesional registrada en PiiDA	Maestría: 70 puntos Candidato a Dr: 90 puntos Doctorado: 120 puntos	120 puntos
III.1.2 Formación pedagógica y disciplinar  Máximo 120 puntos	<p><b>Formación pedagógica.</b> Actividad académica que cursa y acredita el personal docente en el área de la pedagogía, que fortalece y mejora su praxis del quehacer educativo.</p> <p>Puede ser:</p> <p>A) Acreditación de cualquier espacio(s) de formación registrado(s) ante la Secretaría Académica que sumen 60 horas mínimo (pueden ser acumulables). Tipos de espacios de formación: taller, seminario, curso, panel, mesa redonda, coloquio, conversatorio, simposio, laboratorio, congreso.</p> <p>B) La participación en los Proceso de Formación Institucionales (PROFORINS-UAN) hasta haber concluido la coevaluación diagnóstica.</p>	<p>Constancia que acredite la actividad validada por la Secretaría Académica.</p> <p>En el caso de constancias emitidas por otras IES, deberán ser avaladas por la Secretaría Académica con visto bueno de su Unidad Académica de acuerdo con las necesidades y líneas de formación establecidas</p>	<p>A) Mínimo de horas totales: 60 horas de enero a diciembre. 60 - 70 horas = 10 puntos 71 - 80 horas = 20 puntos 81 - 90 horas = 30 puntos 91 - 100 horas = 40 puntos 101 - 120 horas = 60 puntos</p> <p>B) Conclusión de la coevaluación diagnóstica = 20 puntos</p>	60 puntos
	<p><b>Formación disciplinar</b> Actividad académica que cursa y acredita el docente en su área de formación profesional de acuerdo con su campo de conocimiento, que fortalece y mejora su quehacer educativo en el programa académico. Tipos de espacios de formación académica: Taller, Seminario, Curso, Panel, Mesa redonda, Coloquio, Conversatorio, Simposio, Laboratorio, Congreso</p>	<p>en los planes de estudios y las tendencias disciplinares.</p>	<p>Mínimo de horas totales: 60 horas de enero a diciembre. 60 - 70 horas= 10 puntos 71 - 80 horas= 20 puntos 81 - 90 horas= 30 puntos 91 - 100 horas= 40 puntos 101 - 120 horas = 60 puntos</p>	60 puntos
III.1.3 Trabajo colegiado en academia	<b>Participación en Academias (Licenciatura)</b> Cuerpo colegiado que brinda seguimiento a la aplicación	Constancia de Academia registrada en	Máximo 2 academias	60 puntos

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

2

4

9

V



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Máximo 60 puntos	y evaluación del currículum para la mejora del aprendizaje y la formación profesional en los programas académicos, así como la formación permanente del profesorado que la integra.	Plataforma PiiDA e Informe de evaluación de academia emitido por la Secretaría Académica.	Integrante de Academia registrada en DDP: 20 puntos c/u  Integrante de Academia registrada y evaluada como Congruente con las líneas de formación del PA: 30 puntos c/u	
<b>III.1.4 Publicaciones relacionadas con la práctica educativa.</b>  Máximo 60 puntos	<b><u>Publicación de capítulo de libro</u></b> Publicación de autoría o coautoría del docente, que proporciona información de contenidos disciplinares, científicos o técnicos relacionados con su práctica educativa.	Constancia de registro de la publicación emitida por la Secretaría Académica a través del seguimiento de trabajo en Academias	Máximo 2 15 puntos c/u	30 puntos
	<b><u>Publicación en revistas no arbitradas.</u></b> Publicación de autoría o coautoría del docente, de contenido pedagógico o disciplinar, relacionados con su práctica educativa.		Máximo 2 5 puntos c/u	10 puntos
	<b><u>Publicación en revistas arbitradas o indizadas.</u></b> Publicación de autoría o coautoría del docente, de contenido pedagógico o disciplinar, relacionados con su práctica educativa.		Máximo 2 15 puntos c/u	30 puntos
	<b><u>Publicación de libro de texto</u></b> Obra original con registro ISBN elaborada por el docente, que tiene el propósito de servir como material bibliográfico o de consulta para la práctica docente.		Máximo 1 50 puntos c/u	50 puntos
<b>III.1.5 Actividades académicas complementarias.</b>  Máximo 80 puntos.	<b><u>Docencia fuera de carga.</u></b> Impartición de espacios de formación académica para estudiantes derivados del área de formación optativa con respecto del <i>rubro 2</i> (actividades académicas que fortalezcan el perfil profesional o del <i>rubro 3</i> (actividades recreativo-deportivas o artístico-culturales) debidamente registrada en la Secretaría Académica; así como unidades disciplinares de rezago NO consideradas en Carga Horaria.  Impartición de alguno de los siguientes espacios de formación académica: Taller, Seminario, Curso, Paneles, Mesa redonda, Coloquios, Conversatorios, Simposios, Laboratorio, Congresos	Constancia(s) emitidas por la Secretaría Académica Rubros 2 y 3; de unidades disciplinares, solicitadas a través de la Coord de Programa que corresponda, firmada por el director	Mínimo 40 horas  De 40 a 50 horas = 10 puntos  De 51 a 70 horas = 15 puntos  De 71 a 90 horas = 20 puntos	20 puntos

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

	<p><b><u>Impartición de espacios de formación académica enfocados a docentes de la propia institución.</u></b></p> <p>Impartición de alguno de los siguientes espacios de formación académica: Taller, Seminario, Curso, Panel, Mesa redonda, Coloquio, Simposio, Laboratorio, Congreso</p> <p>En el caso de los espacios de formación académica enfocados a docentes de otras IES se validará siempre y cuando sea a través de un oficio de comisión emitido por la instancia correspondiente (Unidad Académica o Secretarías).</p>	<p>Constancia(s) emitidas por la Secretaría Académica</p> <p>Al menos dos espacios de formación académica diferentes</p>	<p>Mínimo 40 horas</p> <p>De 40 a 50 hs = 15 puntos.</p> <p>De 51 a 70 hs = 20 puntos.</p> <p>De 71 y 90 hrs = 30 puntos</p> <p>De 90 y 120 hrs = 40 puntos</p>	<p>40 puntos</p>
	<p><b><u>Evaluación del desempeño docente desde la percepción estudiantil,</u></b> realizado por la Secretaría Académica a través de la plataforma PiiDA.</p>	<p>Informe de evaluación al desempeño docente emitido por la Secretaría Académica a través de la plataforma PiiDA.</p>	<p>Puntaje máximo 40 puntos</p>	<p>40 puntos</p>
<p><b>III.1.6 Distinciones o certificaciones Académicas Docentes</b> Máximo 15 puntos</p>	<p>Distinción que obtiene el docente por su labor desempeñada como profesor o profesora dentro de su disciplina, como reconocimiento al ejercicio de su actividad docente durante un periodo determinado.</p>	<p>Constancia de distinción o y/o de certificación Máximo 1</p>	<p>Fecha de adquisición y/o vigencia durante el año que se evalúa</p>	<p>15 puntos</p>

III.2. INVESTIGACIÓN				140
ACTIVIDAD	CONCEPTO	EVIDENCIA	INDICADOR	VALOR MÁXIMO
<p><b>III.2.1 Participación en proyectos de investigación</b>  Máximo 80 puntos.</p>	<p><b><u>Proyecto en Proceso con financiamiento institucional.</u></b> Proyectos que fortalezcan las líneas de investigación básica o aplicada del programa académico, cuerpos académicos o la institución, acorde a las necesidades sociales y emergentes del entorno; <b>en proceso</b> de desarrollo durante el año que se evalúa y con financiamiento institucional.</p>	<p>Constancia del proyecto de investigación con estatus de "<i>En Proceso con financiamiento institucional</i>", emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado</p>	<p>Máximo 1 proyecto</p> <p>Responsable del proyecto: 15 puntos Colaborador 10 puntos</p>	<p>15 puntos</p>
	<p><b><u>Proyecto Concluido con financiamiento institucional.</u></b> Proyectos que fortalezcan las líneas de investigación básica o aplicada del programa académico, cuerpos académicos, o la institución, acorde a las necesidades sociales y emergentes del</p>	<p>Constancia del proyecto de investigación con estatus de "<i>Concluido con financiamiento</i>"</p>	<p>Máximo 1 proyecto</p> <p>Responsable del proyecto 15 puntos</p>	<p>20 puntos</p>



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

 S.E.P. SES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE	entorno; <b>concluido</b> durante el año que se evalúa y con <b>financiamiento institucional</b> .	<i>institucional</i> ", emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Colaborador 10 puntos		
	<b>Proyecto en Proceso con financiamiento externo.</b> Proyectos que fortalezcan las líneas de investigación básica o aplicada del programa académico, cuerpos académicos o la institución, acorde a las necesidades sociales y emergentes del entorno; que estén en <b>proceso</b> durante el año que se evalúa y con <b>financiamiento externo</b> .	Constancia del proyecto de investigación con estatus de " <i>En Proceso con financiamiento externo</i> ", emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 1 proyecto  Responsable del proyecto 20 puntos  Colaborador 15 puntos	25 puntos	
	<b>Proyecto concluido con financiamiento externo.</b> Proyectos que fortalezcan las líneas de investigación básica o aplicada del programa académico, cuerpos académicos, o la institución, acorde a las necesidades sociales y emergentes del entorno; que esté <b>concluido</b> durante el año que se evalúa y con <b>financiamiento externo</b> .	Constancia del proyecto de investigación con estatus de " <i>Concluido con financiamiento externo</i> ", emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 1 proyecto  Responsable del proyecto: 20 puntos  Colaborador: 15 puntos	30 puntos	
	<b>Formación de estudiantes para la investigación.</b> Participación de estudiantes como colaboradores en proyectos de investigación (en proceso o concluido con financiamiento institucional o externo) con registro en la Secretaría de Investigación y Posgrado.	Constancia de registro emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 3 estudiantes 5 puntos c/u	15 puntos	
	<b>Publicación en revista sin arbitraje.</b> Artículo publicado en el año que se evalúa en una revista nacional o internacional sin arbitraje, producto de una investigación educativa o disciplinar.	Constancia de registro emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 2 publicaciones 5 puntos c/u	10 puntos	
<b>Publicación en revista indizada.</b> Artículo publicado en el año que se evalúa en una revista indizada, autoría del docente y producto de una investigación educativa o disciplinar, con registro en la Secretaría de Investigación y Posgrado.	Máximo 2 publicaciones 15 puntos c/u		30 puntos		
<b>Capítulo de libro (ISBN)</b> Participación del docente como autor o coautor en una publicación en colaboración con otros docentes como parte de un capítulo de libro, publicado en el año que se evalúa y con registro en la Secretaría de Investigación y Posgrado.	Máximo 2 publicaciones 15 puntos c/u		30 puntos		

Handwritten signatures and marks on the right margin of the table.



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

	<b>Ponente en Congreso Nacional o Internacional.</b> Participación como ponente en Congreso con la presentación de una propuesta, informe o proyecto de investigación, en un evento académico nacional o internacional.	Constancia de participación como ponente.	Máximo 1 constancia, con valor de 15 puntos	15 puntos
<b>III. 2.3. Acciones de Transferencia y aplicación del conocimiento</b>  Máximo 10 puntos	Actividades derivadas de la implementación de nuevas habilidades, métodos, procesos y conocimientos de impacto en una entidad recipiente (persona, grupo, empresa, asociación no gubernamental o gobierno). Ya sean capacitaciones, elaboración de diseños, manuales, prototipos y las necesarias para transferir el conocimiento o tecnología a la entidad destino, de preferencia realizadas a partir de un convenio con la institución.	Constancia de registro emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado, como responsable de la acción	Máximo 1 constancia Responsable o autor principal del método o proceso realizado.	10 puntos
<b>III.2.4 Otras acciones de Difusión y Divulgación Científica</b>	Participación en actividades de divulgación de temáticas, resultados y/o procesos de los proyectos de investigación registrados; y/o de la ciencia o disciplinas en general, en el formato de pláticas, talleres, conferencias, participación en medios de comunicación, etc.	Constancia de registro emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 1 constancia, con valor de 10 puntos Participante en la actividad o instructor del taller, conferencia, etc.	10 puntos
<b>III.2.5 Distinciones académicas por Investigación</b>	Distinción que obtiene el docente por su labor desempeñada en investigación; reconocimiento por su actividad investigativa durante el período que se evalúa. (Reconocimiento especial otorgado por la institución o por una instancia externa. Ej., Medalla al mérito de investigación -Medalla Nayarit).	Constancia de haber recibido la distinción por su labor de investigación en el año que se evalúa.	Fecha de adquisición  Máximo 1	15 puntos

III.3. TUTORÍAS				80
ACTIVIDAD	CONCEPTO	EVIDENCIA	INDICADOR	VALOR MÁXIMO
<b>III.3.1 Tutorías</b>  Máximo 60 puntos	<b>Programa de Tutoría Universitaria</b> Proceso de acompañamiento para el alumno del nivel licenciatura y posgrado, durante su formación en beneficio de su rendimiento académico.  	Para <u>Licenciatura</u> : Listado de resultados emitido por la Secretaría Académica a través de la Plataforma PiiDA.  Para <u>Posgrado</u> : constancia emitida por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado con sustento en la	5 puntos por estudiante de Profesional Asociado, Licenciatura o Posgrado  Máximo 10 en total  (Mínimo 5 de licenciatura)	50 puntos



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

		plataforma del Sistema Nacional de Posgrado del SECIHTI		
	<p><b><u>Acompañamiento académico de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.</u></b> Proceso que realiza el docente durante el periodo que un estudiante realiza su Práctica Profesional.</p> <p>Brindar asesoría y seguimiento a las actividades que el o los estudiantes realizan en el desarrollo de las prácticas profesionales y/o servicio social en el espacio asignado.</p>	Constancia emitida por la Secretaría Académica según registros en Plataforma PiiDA y cargas horarias, ya sea como tutor de seguimiento o responsable en entidad receptora interna	5 puntos por estudiante de Profesional Asociado o Licenciatura  Máximo 5 en total	25 puntos
	<p><b><u>Acompañamiento académico a estudiantes del verano de la investigación científica DELFIN y del programa EXPLORA</u></b> Acompañamiento y orientación de estudiantes de educación media superior y superior para el impulso de la investigación durante su proceso formativo</p>	Constancia de la Secretaría de Investigación y Posgrado	Máximo 1 estudiante	10 puntos
<p><b>III.3.2 Dirección de Tesis, Documento Recepcional o Trabajo Terminal de Titulación (TRT).</b>  Máximo 50 puntos</p>	Es la conducción y acompañamiento que realiza el académico para la investigación sobre un problema y/o la aplicación directa de los conocimientos de la disciplina considerados documentos recepcionales válidos para obtener un grado académico de Licenciatura, Maestría o Doctorado o el diploma de Especialidad.	Oficio de asignación de dirección de documento recepcional y Acta de examen del titulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Licenciatura, (10 puntos c/u). Máx 2 = 20 puntos</li> <li>● Especialidad, (15 puntos c/u), Máx 2 = 30 puntos</li> <li>● Maestría, (20 puntos c/u), Máx 2 = 40 puntos</li> <li>● Doctorado, (30 puntos), Máx 1 = 30 puntos</li> </ul>	50 puntos
<p><b>III.3.3 Sinodalías de exámenes.</b>  Máximo 20 puntos.</p>	<p><b><u>Sinodalía de exámenes para la obtención del grado</u></b> Participación como integrante del jurado en un examen para la obtención de un grado académico (Licenciatura, Maestría, Doctorado) o la obtención del diploma de Especialidad, según opción de titulación en Licenciatura</p>	Acta de examen de Licenciatura como integrante del sínodo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Licenciatura, (4 puntos c/u opción Examen por Documento recepcional; 2 puntos c/u solo toma de protesta por otras opciones). Máx 4 = 16 puntos</li> <li>● Especialidad, (8 puntos c/u), Máx 2 = 16 puntos</li> <li>● Maestría, (14 puntos c/u), Máx 1</li> </ul>	20 puntos

7

4

P



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

			• Doctorado, (18 puntos), Máx 1	
	<b>Revisión de tesis</b> Participación en la revisión de un trabajo de Tesis, Documento Recepcional o Trabajo Terminal de Titulación que el alumno realiza para obtener un grado académico (Licenciatura, Maestría, Doctorado) o la obtención del diploma de Especialidad.	Oficio de asignación y dictamen emitido.	Máximo 5 revisiones de tesis. 2 puntos c/u	10 puntos

III.4. VINCULACIÓN				140
ACTIVIDAD	CONCEPTO	EVIDENCIA	INDICADOR	VALOR MÁXIMO
<b>III.4.1 Actividades de vinculación universitaria</b>  Máximo 70 puntos	<b>Proyecto de vinculación universitaria</b> Promover actividades colectivas que implican planeación, organización, operación y evaluación de acciones realizadas en conjunto con las comunidades, pueblos y barrios dentro de sus territorios; donde la docencia y la investigación se articulan para atender problemáticas y necesidades sociales específicas. Incluye los Proyectos de Colaboración Universitaria.	Constancia de registro del Proyecto en la Srfa de Extensión y Vinculación.	Máximo 1 proyecto  20 puntos Responsable  15 puntos Colaborador	30 puntos
	<b>Participación en actividades de vinculación coordinadas por la institución</b> Aquellas que contribuyan al desarrollo de proyectos socioeducativos, culturales y productivos al interior de las comunidades desarrolladas a través de organizaciones sociales y productivas, así como organismos y/o instituciones públicas y privadas.	Constancia que emita la Secretaría de Extensión y Vinculación	Participaciones por año evaluado: 5 puntos cada una, máximo 4	20 puntos
	<b>Participación en actividades y eventos de difusión</b> Contar con la participación en talleres, pláticas, conferencias relacionadas con abordajes de participación social, vinculación universidad-empresa.	Constancia que emita la Secretaría de Extensión y Vinculación	Participaciones por año evaluado: 5 puntos cada una, máximo 4	20 puntos
<b>III.4.2 Actividades comunitarias y de voluntariado</b>  Máximo 30 puntos	<b>Participación en actividades comunitarias y/o de voluntariado universitario</b> Participación en actividades comunitarias independientes (no asociadas a proyectos de investigación, de colaboración o unidades de aprendizaje), generando un impacto directo en beneficio de la sociedad, con énfasis en el fortalecimiento de mayor sensibilidad social y ciudadana.	Constancia que emita la Secretaría de Extensión y Vinculación	Participaciones por año evaluado: 5 puntos cada una, máximo 6	30 puntos
<b>III.4.3 Representaciones institucionales</b>	Participación en eventos, reuniones o actividades académicas en representación de la universidad asignadas por la Secretaría de Rectoría; siempre y	Oficio de asignación por la rectoría e informe de los	Asignaciones para actividades únicas: 5 puntos c/u, máximo 5	40 puntos

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

A

W

T



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

asignadas Máximo 40 puntos	cuando no sean parte de las funciones asignadas al nombramiento y funciones que desempeñen en la institución.	resultados de la representación	Asignaciones de representación anual: 25 puntos c/u, máximo 1
-------------------------------	---	---------------------------------	---

III.5. GESTIÓN ACADÉMICA				120
ACTIVIDAD	CONCEPTO	EVIDENCIA	INDICADOR	VALOR MÁXIMO
<b>III.5.1 Participación en Cuerpos Colegiados.</b>  Máximo 50 puntos	<b>Integrante de un Cuerpo Académico,</b> Participación como integrante de un cuerpo académico en Formación, en Consolidación o Consolidado registrado ante PRODEP o con reconocimiento institucional	Copia nombramiento vigente emitido por PRODEP indicando grado de consolidación  O constancia emitida por la Secretaría de Investigación y Posgrado de CA con reconocimiento institucional	<u>Prodep CA en formación:</u> Responsable: 10 puntos, Integrante: 5 puntos  <u>Prodep CA en consolidación:</u> Responsable: 20 puntos, Integrante: 10 puntos  <u>Prodep CA Consolidado:</u> Responsable 30 puntos, Integrante 15 puntos  <u>Institucional:</u> Responsable 5 puntos, Integrante 3 puntos	30 puntos
	<b>Participación en comité curricular de un programa académico de Licenciatura o del Núcleo Académico Básico de programas de posgrado</b> Participación del docente como integrante del Comité Curricular o NAB de un programa académico según condiciones de convocatoria específica y que haya realizado trabajo en el año que se evalúa.	Constancia avalada por la Secretaría Académica o de la Secretaría de Investigación y Posgrado según corresponda	Máximo 1 Comité	20 puntos
<b>III.5.2 Actividades colegiadas en procesos para el desarrollo académico.</b>  Máximo 40 puntos	<b>Creación, modificación o actualización de Proyecto Curricular</b> (Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado).	Constancia emitida por la Secretaría Académica (Licenciatura) o SIP (Posgrado)	20 puntos por proyecto concluido autorizado o en proceso de autorización	20 puntos
	<b>Organización</b> en espacios de formación académica. Responsable de la organización y desarrollo de alguno de los siguientes espacios de formación académica: Taller, Seminario, Curso, Paneles, Mesa redonda, Coloquios, Conversatorios, Simposios, Laboratorio, Congresos	Constancia avalada por la Secretaría Académica o de la Secretaría de Investigación y Posgrado según corresponda	Constancia 5 puntos c/u Máximo 2	10 puntos
	<b>Comisiones para el desarrollo de la evaluación de los programas académicos.</b>	Constancia avalada por la Secretaría Académica o de la Secretaría de Investigación y Posgrado según corresponda	Máximo 1 Comisión Responsable de	20 puntos

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

/

4



## COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

S.E.P. SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APROBADO

17 FEB. 2025

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO  
DEL PERSONAL DOCENTE

	Participación en la comisión registrada para la realización de actividades de evaluación del Programa Académico de Licenciatura o Posgrado (autoevaluación, acreditación, padrón nacional, etc.).		categoría/dimensión: 20 puntos Colaborador: 10 puntos	
	<b>Comisiones académicas dictaminadoras o evaluadoras.</b> Participación del docente en comisiones con actividades de evaluación o dictaminación	Constancia de integrante de la comisión dictaminadora o evaluadora.	Constancia 5 puntos c/u Máximo 2	10 puntos
	<b>Trabajos de diagnóstico institucional y/o de planeación institucional y académica.</b> Participación en actividades desarrolladas en los procesos de planeación institucional y académica, como la elaboración del Plan de desarrollo institucional y de unidad académica, POA y estudios específicos de esta naturaleza	Constancia emitida por la Sría de Planeación, programación e infraestructura.	Máximo 1	10 puntos
<b>III.5.3 Participación en actividades institucionales</b>  Máximo 40 puntos	<b>Comisiones derivadas de las funciones académicas (Enlace institucional)</b> Responsable de procesos de la unidad académica dentro de funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión, gestión: tutoría, seguimiento de egresados, educación continua, trayectorias educativas, atención psicopedagógica, titulación, admisiones responsables de laboratorio, responsabilidad social, transparencia y archivo, género, inventarios, recursos humanos, protocolo, comunicación, etc.	Oficio de asignación de la unidad académica avalado por la Secretaría que corresponda y la actividad esté considerada en su carga horaria	Máxima 1 comisión como responsable: 5-10 horas: 10 puntos 11 a 20 horas: 20 puntos  Máximo 2 comisiones como colaborador/apoyo: 1-5 horas: 5 puntos 6-20 horas: 10 puntos	20 puntos
	<b>Participación en Comisiones de Programas Institucionales</b> Participación activa en algunas de las comisiones integradas para la operación de los programas institucionales instalados (Cultura de Paz, Ambiente y Sustentabilidad, Propiedad intelectual, Universidad Saludable, Atención a Desastres, etc.)	Oficio de asignación de su área de adscripción avalado por la Secretaría de Rectoría	Máxima 1 comisión como secretario técnico o responsable de Eje: 20 puntos  Máximo 2 comisiones como integrante: 10 puntos	20 puntos
<b>III.5.4 Participación en actividades interinstitucionales</b>  Máximo 20 puntos	<b>Promover el trabajo académico interinstitucional.</b> Trabajo académico que se realiza en colaboración con otras IES, como redes de colaboración académica tanto docente como de investigación interinstitucional, para beneficio mutuo.	Evidencia de la colaboración - convenios interinstitucionales-, y resultados obtenidos.	Máximo 2 proyectos 10 puntos c/u	20 puntos

10

4

/

/



## LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

En cumplimiento al "**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**" y de conformidad a lo dispuesto por el reglamento para la operación del mismo programa,

### CONVOCA



Al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el ejercicio 2025 - 2026 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

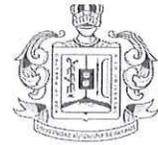
#### I. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo fundamental, revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se convierta en parte fundamental del proceso de reforma universitaria promovido por la administración.

#### II. REQUISITOS

Los requisitos están apegados a lo establecido en el capítulo III, artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, como son:

- a) Ser personal docente de tiempo completo con categoría de profesor de carrera asociado o titular y dedicarse de manera exclusiva a la Universidad;
- b) Haber impartido cursos curriculares frente a grupo en el periodo enero – diciembre anterior a la publicación de la convocatoria, mínimo de 7 horas/semana/mes;
- c) Tener carga horaria en el periodo actual, autorizada y validada por la autoridad competente;
- d) Contar con el reconocimiento de perfil deseable de PRODEP vigente;
- e) No estar realizando estudios de posgrado con beca CONAHCYT, Patronato Universitario u otro apoyo institucional, estatal o federal;



- f) No tener descarga mayor a 20 horas por estudios, descarga parcial por incompatibilidad de horario, descarga parcial por cargo de puesto sindical, por estancias mayores de 6 meses u otro tipo de permiso;
- g) Obtener un puntaje mayor a 200 en el factor de calidad y mayor a 300 en la puntuación general de un máximo posible de 1,000 puntos.
- h) Informe de actividades y los documentos probatorios de su desempeño y rendimiento académico durante el periodo enero-diciembre del año 2024; el cual deberá ser acorde con el plan de trabajo del año a evaluar.
- i) Firmar Carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente programa;
- j) Plan de trabajo anual de enero a diciembre 2025, convenido con el Director/a de Unidad Académica del lugar de adscripción o donde tenga mayor número de horas de actividad docente;
- k) Presentar constancia de cumplimiento de asistencia, puntualidad y permanencia expedida por la autoridad del lugar de adscripción al que pertenezca.
- l) Firmar carta de dedicación exclusiva a la Universidad.
- m) Llenar el formato electrónico de captura de datos del programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN. Guía para la presentación del Expediente Digital.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
CALIDAD	700	70%
DEDICACIÓN	200	20%
PERMANENCIA	100	10 %

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad que oscila entre 200 y 700 y otro por su puntuación general que puede variar entre 301 y 1000, el nivel que se otorgará corresponderá al mínimo de los dos.

*[Handwritten signature]*

## PUNTUACIÓN GENERAL

PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UMA
301-400	200-270	I	1
401-500	271-340	II	2
501-600	341-410	III	3
601-700	411-480	IV	4
701-800	481-550	V	5
801-850	551-590	VI	7
851-900	591-630	VII	9
901-950	631-670	VIII	11
951-1000	671-700	IX	14

### IV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los criterios estarán estrictamente apegados a los establecidos en el capítulo IV del Reglamento, y le corresponderá su aplicación a la Comisión Central de Evaluación y la Comisión Evaluadora de Área Académica.

### V. FORMA DE PAGO

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante transferencia bancaria y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Secretaría de Educación Pública se determine, se efectuará de manera mensual. El pago al personal seleccionado en los procesos de evaluación contendrá las deducciones fiscales correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se otorgará de acuerdo a los recursos presupuestales que el gobierno federal asigne a la Universidad Autónoma de Nayarit, para cubrir el importe de los estímulos al desempeño del personal docente.

Los montos del estímulo económico, se ajustarán por variaciones a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El estímulo tiene un período anual del 1 de abril de 2025 al 30 de marzo de 2026.

### VI. PERIODOS

- Recepción de documentos digitales: del 20 de febrero al 14 de marzo de 2025 a través de: <https://piida.uan.mx/docentes/edd>
- Periodo de evaluación de expedientes: del 15 de marzo al 10 de abril de 2025

- c) Publicación de resultados: 4 de abril de 2025.
- d) Recepción de solicitudes de apelación ante la Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Consejo General Universitario, del 7 al 9 de abril de 2025.
- e) Entrega de resultados definitivos el 11 de abril de 2025.
- f) La base de datos estará abierta a partir del 20 de febrero de 2025.



### VII. SANCIONES

La Comisión Central de Evaluación, aplicará al personal docente beneficiario del programa de estímulos que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII pudiendo corresponder a baja temporal o definitiva según el caso.

### VIII. TRANSITORIOS

- a) El informe deberá presentarse en formato electrónico.
- b) No se aceptarán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos.
- c) La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.
- d) Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán corregidos por la Comisión Central de Evaluación.
- e) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Central de Evaluación con apego al Reglamento.
- f) El Programa de Estímulos al Desempeño Docente se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo dé por terminado.



**POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL**

**LA COMISIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN**



**MTRA. MARIA DEL CARMEN NAVARRO TÉLLEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA**





**DR. EDGAR ALBERTO RIVERA RIVAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**



**DRA. ROSA RUTH PARRA GARCÍA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**DRA. BEATRIZ QUINTERO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ**  
**SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**